

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que el movimiento agrícola y comercial del Departamento de Sonsonate, cada día aumenta más, al grado que se hace necesario para el buen servicio público, la creación de una oficina de Registro de Propiedad, Raíz e Hipotecas, en dicho Departamento.

POR TANTO:

En uso de sus facultades Constitucionales,

DECRETA:

Artículo 10.—Establécese la Oficina relacionada en la ciudad de Sonsonate, con jurisdicción en el Departamento de su nombre, con la denominación de "Oficina del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente."

Art. 20.—El Poder Ejecutivo nombrará personal de empleados de dicha Oficina tal al de la Oficina del de Ahuachapán.

Art. 30.—El Juez Registrador del Departamento de Santa Ana, remitirá la parte de libro que corresponde a la nueva oficina Sonsonate; y si hubiere algún asunto pendiente, que pertenezca al propio departamento, seguirá conociendo de él hasta su recimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: Palacio Nacional, San Salvador, once de marzo de mil novecientos quince.

Francisco G. de Machón,
Presidente.

Rafael A. Orellana, J. H. Villacorta,
1er. Secretario. 2o. Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 11 de marzo de 1915.

Ejecútese,

C. Meléndez,
El Ministro de Justicia,
Francisco Martínez S.

Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Las siguientes reformas a la Tarifa de citrios de la Municipalidad de San Antonio del Sauce, Departamento de La Unión, retada el 27 de junio de 1914.

: matrícula de cada revólver o pistola, al año.....	\$ 1.00
: la celebración de matrimonios fuera de Oficina, salvo las excepciones iguales, cada uno.....	2.00
: publicación de solicitudes matrimoniales, fuera de Oficina, salvo las excepciones legales, cada una.....	1.00

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, once de marzo de mil novecientos quince.

Francisco G. de Machón,
Presidente.

M. Meléndez. Ricardo Moreira.

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de marzo de 1915.

Publíquese.

C. Meléndez,
El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que para las pequeñas transacciones es insuficiente la moneda fraccionaria circulante: que por su costo no es posible hacer una acuñación de moneda de plata de cinco centavos que es lo que más se escasea; y deseando evitar los perjuicios que la clase proletaria sufre con motivo de la falta de dicho medio circulante,

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la fracción 17 del Art. 68 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Se faculta al Gobierno para hacer acuñar moneda de níquel de cinco centavos, la cual será de curso y circulación legal en la República; debiendo ser del mismo aleaje y llevar las mismas leyendas y emblemas de las 1 y 3 centavos que hay en circulación actualmente, a excepción del año que será el de su acuñación y el número arábigo que indica el valor; tendrán un peso de cinco gramos y un diámetro de 23 milímetros. El monto de dicha acuñación no podrá exceder de doscientos mil pesos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional, San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos quince.

Francisco G. de Machón,
Presidente.

Rafael A. Orellana, C. M. Meléndez,
1er. Secretario. 1er. Prosecretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de marzo de 1915.

Ejecútese.

C. Meléndez,
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Tomás G. Palomo.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere la fracción 5a. del Art. 68 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 10.—Decláranse electos Presidente y Contadores de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas de la República, para el periodo legal que comienza el 14 de abril del corriente año y termina el 14 de abril de 1917, a las personas siguientes:

Presidente,
Doctor Sergio Castellanos,

1er. Contador, don César Reyes.
2o. Contador, don Marco Antonio Iraheta.
3er. Contador, don Francisco Urrutia Andrade.

5o. Contador, don Enrique Arbizú.
6o. Contador, don Luis Valle Marceña.

Suplentes:

1er. Contador, don Antonio Mendoza.
2o. Contador, don José Cáceres Buitrago.
3er. Contador, don Tomás Infante.

Art. 2o.—Los agraciados para integrar el Tribunal, concurrirán al Salón de Sesiones de la presente Asamblea a dar la protesta Constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, dieciséis de marzo de mil novecientos quince.

Francisco G. de Machón,
Presidente.

Rafael A. Orellana, C. M. Meléndez,
1er. Secretario. 1er. Prosecretario.

Palacio Nacional: Salvador, 18 de marzo de 1915.

Cúmplase,

C. Meléndez,
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Tomás G. Palomo.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República del Salvador,

En uso de las facultades que le confiere la fracción 7a. del Art. 78 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Decláranse electos 1o., 2o. y 3er. Designados para ejercer la Presidencia de la República en los casos determinados por la ley, a los ciudadanos Dr. don Ramón García González, Dr. don Fernando López y don Samuel Luna, en el orden de su elección.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: Palacio Nacional: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos quince.

Francisco G. de Machón,
Presidente.

C. M. Meléndez, Ricardo Moreira,
1er. Prosecretario. 2o. Prosecretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de marzo de 1915.

Publíquese,

C. Meléndez,
El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de marzo de 1915.

Vista la renuncia que del cargo de Tesorero de la Junta de Fomento del Puerto de El Triunfo, ha presentado el señor don Carlos G. Pantoja, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda, y a propuesta de la propia Corporación, ACUERDA: admitírsela y nombrar en su lugar al primer vocal de dicha Junta don Fernando Quiteño, y en sustitución de éste, al señor Alcalde Municipal don Dorcas Espinola. Se dan las gracias al señor Pantoja, por los servicios prestados y se excita el

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de marzo de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la 1a. Sección de Oriente, doctor Angel Sánchez, pase con iguales funciones al de la 2a. Sección Oriental, dándose las gracias al doctor José Lozano por los servicios que en ella ha prestado, y conferir el nombramiento de Registrador de la Sección primeramente nombrada, al doctor Ramón Quintanilla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,

Martínez S.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de marzo de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la organización de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres de Familia, encargada de la Administración del "Colegio Usuluteco," que se fundará próximamente en la ciudad de Usulután, con el personal siguiente:

Presidente, don Salvador Flores; Vice-presidente, don Ricardo Munguía; 1er. Vocal, don Juan Ayala Garay; 2o. Vocal, don Jesús Melara; 3er. Vocal, don Mariano Flores Silis; 4o. Vocal, don Baltasar Trejo Castillo; Secretario, don Hipólito Sáenz; Prosecretario, don Raúl F. Munguía; Tesorero, don Basilio Antonio Blandón y Síndico, Dr. Julián Rodríguez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Rosales, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de marzo de 1915.

Habiendo terminado el período para que fueron nombrados vocales de la Junta de Educación del Departamento de Cabañas, los señores doctor don Luis Arcadio Alfaro y don Eulalio Martínez, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Presidente de aquella Corporación, ACUERDA: reafirmar sus respectivos nombramientos para el próximo período; excitando su reconocido patriotismo a fin de que continúen desempeñando el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Rosales, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de marzo de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Fernando Rivas Meléndez, Inspector de Hacienda del Departamento de La Unión, en lugar de don José Angel Chavarría. El nombrado caucionará suficientemente y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

las paradas que los Cuerpos Disponibles efectúan semanalmente, ocasionan trastornos en los trabajos agrícolas, con daño y molestia para las clases pobres que tienen que abandonar sus labores para ir desde lejos a cumplir esa obligación, y que la completa paz y armonía de que por fortuna goza el país, tanto en el interior, como en sus relaciones con los Pueblos y Gobiernos hermanos, hace innecesario el excesivo servicio militar que implica aquella presentación semanal.

CONSIDERANDO: que por no ser honorable la situación económica de la República, es mayor deber del Gobierno facilitar los medios para que los salvadoreños se consagren con más empeño y tiempo a sus faenas agrícolas e industriales, buscando una nueva organización que mejore la instrucción militar, sin perjuicio de los intereses económicos, ACUERDA: las paradas de las situaciones de fuerzas, tanto disponibles como de las reservas activa y territorial, se efectuarán solamente el primer domingo de cada mes.

Para que pueda atenderse a la recolección del café y siembra de cereales, se concederá licencia a los reservistas y disponibles durante los meses en que los trabajadores se ocupan en esa labor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Baraona.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que desde esta fecha hasta nuevo aviso, se cobrarán en PLATA al 200% de prima, los impuestos en ORO libres a favor del Gobierno, que a continuación se expresan:

43% oro de importación,

\$2.25 oro de importación.

El 3.60 oro de importación y \$0.40 oro de exportación, se percibirán, como siempre, en VALES.

El 8% oro de importación y los \$0.30 oro de exportación, deberán pagarse precisamente en GIROS sobre Nueva York.

San Salvador, 20 de marzo de 1915.

Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 5..... 49½

Londros, 14 de marzo..... 24½

Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14½ centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.

San Francisco California, 21 de enero: la perspectiva es buena; lavado superior, 18 centavos; y corriente superior, 11 cents. Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.

Génova, 5 de marzo..... 116 chelines 100 kilogramos.

Londres, 20 de febrero: 56—74 chelines.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO.

Filadelfia, 19.—Dice un famoso profesor de esta Universidad: "En lugar de demostrar al mundo que

comercio se veía paralizado por todo el mundo. En tal emergencia compete incontestablemente a Estados Unidos tomar la iniciativa para tratar de neutralizar la tentativa de violación de la Ley Internacional, excitando a los países del Hemisferio Occidental para que se unan a este gobierno en una protesta solemne, la cual no dejaría de ejercer influencia tanto ante los países aliados como ante Alemania, por estar respaldada por 170 millones de habitantes."

Washington, 19.—De Casa Blanca anuncian oficialmente que las representaciones de Estados Unidos sobre las demandas del Japón a China, son completamente independientes de "toda acción potencial" y como los funcionarios se muestran muy reservados a este respecto, se cree que Estados Unidos han interpretado que algunas de las demandas infringen la integridad política de China, violando el principio de comercio libre. Una agencia villata anuncia que Villa tiene 30.000 hombres a 50 millas de Tampico. Despachos para el Departamento de Estado dicen que han sido nuevamente derrobados los insurrectos de Yucatán, lo cual ha aumentado la alarma en Mérida y Progreso, y de Monterrey se anuncia que Villa ha impuesto contribución por valor de un millón de pesos a ciertas personas, inclusive extranjeras y miembros del clero.

Washington, 19.—En vista del informe emitido por los mediadores federales enviado al Secretario Wilson del Departamento del Trabajo, sobre el arbitraje propuesto por los huelguistas de las minas de carbón del este de Ohio, al Presidente Wilson, es probable que éste se dirija pronto a los mineros y operarios, sugiriéndoles que acepten las recomendaciones del gobierno; y en vista del informe del general Harrison, de Filipinas, sobre la carencia de barcos para las comunicaciones, entre las islas y Estados Unidos, el mismo alto funcionario ha aprobado el plan del Secretario Garrison sobre emplear transportes para el intercambio de mercaderías entre este país y las islas Filipinas.

Nueva York, 19.—Un despacho de Roma, dice que la Embajada alemana niega que se haya ordenado a los súbditos alemanes en ese país, marcharse de él; y que Von Buelow visitó nuevamente la oficina de Relaciones donde conferenció con Salandra y la mayor parte de los miembros del gabinete, y más tarde continuó conferenciando con otros altos miembros del gobierno. Un despacho recibido de Viena, sin censura, dice que partidas de prisioneros rusos y refugiados en Galicia han sido enviados a trabajar en las fortificaciones de Trento, donde se despliega una gran actividad cavando trincheras en previsión de la invasión italiana que se considera inminente; que se ha cerrado todos los pasos de los Alpes en la frontera y se han trasladado a Viena los archivos de la Embajada por no considerarlos seguros en Roma en caso de guerra.

Londres, 19.—Ayer llegaron de Brighton cinco trenes conduciendo millares de heridas procedentes de Neuvechapelle.

Berlín, 19.—(Inalámbrico, vía Sayville.) El comerciante alemán que acaba de regresar de París ha declarado a la Vossische Zeitung, que todo el Sudán inclusive Kartum y parte de Nubia, están en poder de los Dervichos y describiendo el encuentro de las fuerzas enemigas, manifestando que durante los combates en Fashoda, en diciembre último, encumbrió el general inglés Hawley, gran número de oficiales casi 2,000 hombres de tropa.

Nueva York, 19.—Con motivo de la próxima partida de Blanco le dedican los diarios grandes artículos de elogio y dan detalles de la producción de Uruguay y los posibles negocios comerciales de la exportación de este país.

Berlín, 19.—El teniente Alfredo Hundert, del primer regimiento francés de rifles y que actualmente es prisionero de guerra en la fortaleza de Estraburgo, ha sido condenado a seis meses de prisión por haber compuesto un poema de insultos contra S. M. Emperador; también fueron condenados a un mes de prisión la esposa de Hundert y el Jefe de cirujano por haber pronunciado palabras de insultos contra Guillermo II.

París, 19.—Se informa que el Gobierno compra el esmeraldo del vapor Dacia, valorado en \$750,000 con tal que acepten los dueños de la carga. El capitán del vapor Dacia se halla actualmente en París. Se informa que prominentes ciudadanos belgas en Bruselas se han acercado a las personas que forman el comité de socorro norteamericano que está cuidando los intereses belgas durante guerra para manifestarles, que Bélgica quiere perpetuar su gratitud hacia esa gran República por medio de un monumento. Ha quedado elegida la esquila que forma la Avenida Louise con el boulevard de W

Ginebra, 19.—La gaceta de "Lausanne" publica actualmente lo siguiente: Los alemanes están enérgicamente ocupados desde hace algunos días en la fortificación del valle Largue, entre Moon San Louis Loerrach, empleando un nuevo sistema complicado de alambrados. Los alrededores de Volkensberg Turreto, están fuertemente defendidos, lo mismo que la línea de trincheras de San Luis hasta Muelhausen. Se espera una importante acción de armas en Espich y Altkirsh y en la región de Burhary donde se encuentran fuerzas alemanas bien acondicionadas su artillería pesada.

Basilea, 19.—Los alemanes están construyendo 2 ferrocarriles estratégicos nuevos en la frontera de Suiza y Lorena, partiendo una línea de Estrasburgo a Meolhuhi y la otra de Estrasburgo hacia Neudorf.

Petrogrado, 19.—Se informa que la escasez de municiones para la artillería de los alemanes está estorvando los movimientos germánicos en sus operaciones, frente del este y otros puntos de la línea de fuego, algunos combates emplean los alemanes cañones tipo del año de 1873; también se informa que debido a la falta de alimentos ocurren muchas desertiones en el ejército alemán.

Londres, 19.—El corresponsal del "Daily Mail" en Ginebra dice que varias tribus de la zona española en Marruecos han proclamado a Raisuli como Sultán, y éste trata de inducir a las tribus de la zona francesa para incorporarse a la revolución.

París, 19.—Un mensaje del corresponsal de la agencia de los Balcanes, dice con fecha del último miércoles, que el gobierno de Sofía ha dirigido a la corte una nota, pidiendo que se eviten en el futuro ciudades que están experimentando los viajeros guetos en territorio turco, si no lleva peligro la ruptura de las buenas relaciones entre ambos países.

Viena 19.—(Informe oficial). En las alturas situadas al occidente de Labroz rechazamos después de sangriento combate, al enemigo, que se presentó con fuerzas superiores, de las cuales aniquilamos varias compañías. También rechazamos sus repetidas tentativas por obtener ventajas en nuestras posiciones, capturándole 270 prisioneros. En otros frentes no importante ha ocurrido.

Bruselas, 19.—La firma Henri Leten ha sido multada en 20,000 marcos, por haber violado la orden de Bissing que prohíbe hacer pagos a acreedores ingleses.

París, 19.—"Le Temps" publica un editorial en que se habla por la necesidad de bloquear las costas de Alemania, Austria y Turquía.

París, 19.—El combate de Caroy que empezó el día 17 con la explosión de una fuerte mina cargada en la línea de las trincheras avanzadas francesas, terminó a las 17; y fue notable por los numerosos contra-ataques y sistemático bombardeo de los alemanes en movimiento ofensivo hasta que finalmente fueron rechazados y los franceses hicieron un pequeño avance en esta parte del frente de operaciones.

París, 19.—Informe oficial emitido a última hora: se lanzó algunas bombas en Calais sobre la estación del ferrocarril, donde causó serios daños y la muerte de siete empleados. En Champagne hicimos un progreso apreciable al oeste y noroeste de la línea. Todos los ataques del enemigo al noreste de Verdun fueron rechazados. Al norte de Verdun nos batimos con las trincheras alemanas con algunos éxitos.

Berlín, vía Londres, 20.—Informe oficial.—Nuestra artillería bombardeó mediante una manobra de Torpedo, los astilleros de esta localidad, donde hizo explotar un incendio en los edificios. La flota enemiga bombardeó ayer fuertemente los fuertes de los Dardanelos, los cuales contestaron enérgicamente el ataque, hundiéndose alacorazado francés Bouvet.

Londres, 20.—De Boloña comunican a "The Telegraph" lo siguiente: A la una de la mañana voló sobre Calais un zepelin, el cual lanzó bombas incendiarias sobre la estación central donde mató instantáneamente siete empleados que dormían en un depósito de locomotoras, resultando gravemente heridos otros que dormían sobre unas carretillas de vagones. Los trenes de aquí a Calais continúan sin interrupción. El mismo periódico tiene informes que un alto funcionario de la Prusia Oriental que se encuentra actualmente en Berlín, ha declarado que como 300,000 personas que abandonaron esa región rehúsan volver a sus hogares; que de 100,000 caballos que había disponibles apenas se podrá contar con 6,000; y que las condiciones económicas de sus habitantes son desastrosas.

París, 20.—Anuncia el corresponsal de la agencia de Atenas, que desde la media noche de ayer reanudado los buques de guerra de los aliados su bombardeo contra los fuertes de los Dardanelos, lo que causó serios daños a las trincheras de los turcos.

el territorio de la Campagne contra nuestras posiciones al norte de Lemans y Leansesjour, fracasaron, capturándonos nosotros dos oficiales y 70 soldados. Después que el enemigo sufrió grandes pérdidas, se retiró bajo un tremendo fuego de las fuerzas alemanas. Al sureste de Verdun hicieron los franceses varias tentativas de avance; pero fueron rechazados. En las alturas al este del Mosa continúan los combates emprendidos. En el teatro de la guerra del Este se han adoptado todas las medidas para repeler cualquier ataque ruso. Durante los combates entre los ríos de Fissa y Orzye, tuvieron los rusos fortísimas pérdidas. Al sur del Vistula no ha cambiado la situación.

Londres, 20.—En una entrevista que tuvo el Almirante Guepratte con el corresponsal del "Daily Telegraph" en Tenedos, le manifestó aquel, que un submarino francés intentó atravesar los Dardanelos con la mira de hundir al crucero Goeben. El submarino logró sumergirse y navegó con buen éxito hasta la esquina del Nagara, donde, debido a cálculos errados chocó con una gran roca, obligándole a salir a la superficie. En cuanto fué observado por las tropas de tierra dispararon los turcos sobre él, hundiéndolo al submarino inmediatamente. Los pocos tripulantes que condujeron se salvaron; pero fueron tomados prisioneros. Refiriéndose el Almirante a la actual situación de los Dardanelos declara que las del estrecho están limpias de minas hasta el cabo Kepez y las escuadras pueden navegar sin peligro hasta Chanak y Zalesal.

Petrogrado, 20.—Despachos recibidos están contestes en que los austriacos, con nuevos y fuertes refuerzos, han reanudado su ofensiva en la provincia de Bukovina. Las autoridades militares rusas, están convencidas de que una parte de los 88 cuerpos alemanes congregados en la Prusia Oriental, se ha dirigido a Bélgica y Francia, probablemente a reforzar sus fuerzas que están al frente de las inglesas; y creen además, que los alemanes enviaron refuerzos a Galitzia, donde los rusos dominan la situación, por lo que juzgan posible que aquellos abandonen toda tentativa de una fuerte tentativa al este de Prusia.

Venecia, 20.—Anunciase que Austria continúa fortificando con marcada actividad toda la frontera italiana, que a Riva y Coretta, han llegado recientemente numerosas tropas con artillería, y que está enviando refuerzos, a todas las guarniciones fronterizas.

Londres, 20.—Lord Claude Hamilton, dijo en una reunión, que los diarios no publican listas completas de las bajas inglesas en Neuvechappelle, donde un regimiento de granaderos perdió su Coronel, 16 oficiales muertos y heridos, y solo sobrevivieron 300 soldados; que otro regimiento parece que ha sido totalmente aniquilado, y que el sistema de ocultación adoptado por las autoridades militares, es ridículo, porque tiende a prolongar más la guerra.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Teresa".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 21, Farmacia "Central" y "Moderna".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arcadio Gómez, Felipa Julia, J. Arturo Orellana, Medardo Quijano y Paulino Romero. **Ausentes:**—Angélica de Romero, Elías Julián, José Argueta, doctor José Simón Pacheco (2), José S. Ullos, Josefina de Serarole y Rafael Morán.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—**Domicilio ignorado.**—Arcadia Gallegos. **Ausentes:**—Cruz Pocasangre y Francisco Escalante.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 19 DE MARZO.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 16 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ed. Fischer, de Volcán de San Salvador y F. H. Mayada, de esta ciudad. Saló: Pablo Oliva, para Ishuatán.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

ciase de cerco, y lúnda; al Oriente, calle de por medio sin nombre, con solar del señor Clemente Ullos; por el Norte, calle de la Merced de por medio, con solar del señor Antonio Alegría; por el Poniente, con solar de la señora Marta Donado; y por el Sur, con casa y solar de la señora Rosa Rosales; el inmueble descrito lo hubo el señor Segovia, por compra que hizo a la señora Juana Villalovo en esta ciudad, a las cinco de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos setentiduatro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, marzo tres de mil novecientos quince.—Angel Sánchez A. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pascual González, del vecindario de Tacuba, pidiendo se inscriba en favor de Bartolo González, un predio rústico situado en el lugar Malshatpula de la jurisdicción de Tacuba, de nueve manzanas y media de extensión o sescientas sesenta y cinco áreas, cultivado en parte de café y lúnda; al Oriente, con terreno de Bartolo González y de Salvador Regino, mojó un montón de piedra en la propia quebrada; al Norte, terreno de Pascual García, mojó un jocote; al Sur, con terreno de Gregorio Arévalo, mojó un shilo; y al Poniente, con terreno de Marcos García y de Gabriel Santos, mojó un laurel. Lo hubo el citado Bartolo González, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las once de la mañana del seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a dieciocho de febrero de mil novecientos quince.—Adolfo Eguizabal y Morán. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Darío Nolasco, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Mario Amaya, un terreno de naturaleza rústico, dividido en dos porciones, la primera situada en el punto del Volcancillo, de una manzana de capacidad, y la segunda de dos manzanas, situado en el lugar de Los Petriles, de la jurisdicción de Perquín, siendo los lúnderos de la primera: por el Oriente, con posesión de Juan Genovevo Sorto; al Norte, con posesión de Juan Pablo Nolasco; al Poniente, con posesión del autedicho Sorto; y al Sur, con la misma posesión. Y la segunda lúnda: al Oriente, con posesión de la señora Santos Sánchez y Juan Genovevo Sorto; al Norte, con posesión de Manuel Sorto; al Poniente, con terreno válido; y al Sur, con posesiones de Reyes Hernández, Miguel Guzmán y Tiburcio Lovo, sirviendo de límite en éste rumbo una quebrada. El inmueble descrito lo adquirió el señor Amaya, por consecución municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera Sección de Oriente, San Miguel, febrero ocho de mil novecientos quince.—Angel Sánchez. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Accidental, Aviso al público: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veintidós del mes anterior, se ha declarado heredera testamentaria de los bienes que a su defunción dejó Cruz Lara, a la cónyuge sobreviviente Francisca Rodríguez.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, febrero cuatro de mil novecientos quince.—Narciso Rivera.—Andrés Arias. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Doroteo Jiménez, su hija legítima María Macarita Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos quince.—B. López Bertrand. —José A. Mazorra, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Vicente Cortes Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Anacleto Vilas, por parte de la señora Cecilia B.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Accidental, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Isidoro Henríquez y Alejandra Miranda, por parte de la señora Félix Henríquez, en concepto de hija legítima de los extintos; se le declara administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos quince.—Narciso Rivera.—Andrés Arias, Srlo. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Juan Elías Moreno, de parte de su viuda Antonia Rivas, conocida también por Clirica Zavaleta, e hijos Evangelina, Petrona, Valentina Moreno, a quienes se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos quince.—J. L. Argumedo.—Alfonso Bavaro, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del presente mes, se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los difuntos Pedro Ventura y Juana Paula Argueta, por sus hijos legítimos Guadalupe, Alberto y Lucía Ventura, a quienes se les nombra interinamente administradores y representantes de las indicadas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. La persona o personas que se crean con derecho a las herencias prenotadas, que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos quince.—Tomás Martín.—Luis Joya, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores Luisa Panlagua viuda de Solórzano, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos José Antonio, Amalia y Angel María Solórzano; Teodoro Ibarra, como representante de sus menores hijas legítimas Antonia, Carmen y Ester Ibarra; Mariano, José Fermín y Adelio Solórzano, la herencia intestada de a su defunción dejó don Arcadio Solórzano, esposo que fué de la primera, abuelo de los menores Ibarra y padre legítimo de los señores Solórzano. Se nombra a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes y se cita a todos los que se crean con derecho.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Santiago de María febrero cinco de mil novecientos quince.—Raimundo Rivas.—Salvador Urbina, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once de la mañana del día seis del presente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don David Valencia, la herencia intestada de su madre legítima Dolores Jule, confiriéndole interinamente al aceptante, la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesión; que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos quince.—Sarbollo Navarro.—Miguel Angel Butrago, Srlo. 2

Vicente Funes, hijo, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto pronunciado a las dos de la tarde del treinta último, se tuvo por aceptada la herencia de la difunta Florencia Granados, por parte de Pedro Granados, en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta, y se le nombró interinamente al aceptante administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guata-

Arana y Juana Alarcón, de parte de sus hijos legítimos Juliana, Rosalío, Pedro Nolasco Antonio, Epifanio, Leonarda, María del Tránsito y Concepción, todos de apellido Arana, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de las dos sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Alizquiza, a las once y cuarto de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos quince.—Luis Barrientos.—Francisco J. Avilés, Srlo. Int. 2

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sesori,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó Ofrediano Hernández, por parte de Clara Portillo, Marcos, María Jorge, Isabel, Francisco y Candelaria Hernández, la primera como ónyuge sobreviviente y representante de sus menores hijos Estanislao, Justino, Raimundo y Leonardo Hernández y los demás como hijos legítimos de aquel. Se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sesori: Chinameca, a las once de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos quince.—Samuel Cárdenas.—Andrés Sánchez A., Srlo. 2

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el difunto Felipe Ramírez, por parte de Leona o Leonarda de la Cruz, por sí en concepto de ónyuge sobreviviente del mencionado difunto y como representante legal de sus menores hijos legítimos Irene, Paulino y Gabriela todos de apellido Ramírez, quienes son hijos del referido difunto, confiriéndosele a la aceptante en el carácter mencionado, la administración y representación interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las once de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos quince.—Mauricio Pineda.—Rodolfo Palomo, Srlo. I. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Juan de la Cruz y María Zenón Vásquez, conocida ésta simplemente, por Zenón Vásquez, por parte de su hija legítima Guadalupe de la Cruz; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del doce de marzo de mil novecientos quince.—J. Luis Moreira.—J. Barquero, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido nombrados tutores de los menores Salvador Antonio y Otilia Portillo, don Valeriano Figueroa; y de los menores Luis Humberto y Fidelia Villeda, don David Ochoa, interinamente; y se citan a todos los que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores para que se presenten a deducirlo dentro del término legal; bajo el apercibimiento de hacer dichos nombramientos definitivos e irrevocables si no se presentan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos quince.—F. Villalta.—Juan Santos G., Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado el día veinte de febrero último, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario la herencia intestada en los bienes de la sucesión del difunto José Angel Pinto, de parte de los señores Andrés, Marcelino y Simona de Jesús, todos de apellido Pinto, en concepto

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y a solicitud de don José Antonio S. Laverria, como representante legal de sus menores hijos legítimos Roldado, Raúl y Alfonso Salaverria, venderán en pública subasta los bienes siguientes, 1 una hacienda llamada El Rosario, situada en jurisdicción de Guaimango, de este Departamento, compuesta como de usen caballerías de extensión, o sean setecientas hectáreas más o menos, y que linda: al Oriente, río de el Rosario en medio, con la hacienda Metlío del doctor Eugenio Araujo, antes de Benito Me gar, y los zanjones que forman los ríos el Naranjo el Rosario al reunirse; al Norte, con terrenos que fueron ejidales de Guaimango y Jujutla; al Poniente, con la hacienda Santa Catarina, de la sucesión de don Rafael Morán, río de por medio; y al Sur, con el Océano Pacífico; el inmueble descrito contiene una casa habitación, varios potreros encazados, 20, un terreno como de dieciséis manzanas aproximadamente, sean once hectáreas veinte áreas, situado en los alrededores de esta ciudad, contiene un pedazo de regadillo y linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos que fueron de Nicanor Herrera, hoy de Samuel Herrero doctor Simón Magaña y Manuel Ariz respectivamente al Norte, con el Rastro antiguo y suburbios de esta ciudad; este inmueble está atravesado diagonalmente por el camino real que de esta ciudad conduce al Oriente, y contiene una casa de esta y otra de zinc, una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, de teja, sobre paredes de adobe, que mide veinticuatro metros cincuenta centímetros de largo por la misma dimensión de ancho, y que linda al Oriente, pared propia de por medio, con casa de sucesión de don Francisco Velasco; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Idefonso Otero; al Poniente, calle del Calvario de por medio con casas de don Miguel Ganuza y Soledad Figueroa; y al Sur, con la de Gerónima Salazar hoy de su sucesión, pared ajena de por medio; este predio contiene una paja de agua, el 40, un terreno llamado La Chocara, de treinta manzanas de extensión próximamente o sean veintinueve hectáreas, situado en los suburbios de esta ciudad, que linda: al Norte, con solar de Jeremías Méndez, Candelaria Zúñiga, calle de por medio, solar del Cuartel nuevo, plazuela y calle de por medio, con solares de Manuel Calderón, Micaela Miró Francisco Morán, Vicente Cuéllar, Bruna Salazar, Gerónima Cortés, Angela Flores, Bernardino Jacob Benito Cortés, Mariana de Llanos, Eustaquio Collado Rafaela Arriaza, Nemesio Valenzuela, Cecilio Mator Francisco Castro, Francisco Aguirre y Anita Celi camino que conduce a los baños de Apunión de por medio, con todos los límites; al Oriente, con terreno de Fermín Centeno y Catarino Núñez; el mismo camino de Apunión de por medio; al Sur, con posesión de doña Tránsito de Valdivieso y Manuel Ariz, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos del señor Ariz, Gabriel Morales, Máxima de Ruiz, Gregoria Trej José María Cortés, Iglesia de San José, Cruz Trej Santiago Reinos, Federico Caishpal, Juan Vela, Miguel Arévalo y Juan González, cercos propios en medio. Quien quisiera hacerles postura a los inmuebles de orito, que se presente que se le admitirá siendo legal. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos quince.—Aturo Cornejo G.—Rafael Angel Aráuz, Srlo. Int.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas y seguidas por el doctor Francisco Rivas Laguardia, con apoderado de don Federico Paredes Pérez, contra señor Manuel de Jesús Jiménez, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Alegría, por la suma de cuatrocientos veinticinco pesos sesenta y seis centavos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los derechos hereditarios que corresponden al ejecutado como heredero, en la sucesión de sus difuntos padres Juan Inocente Jiménez María de la Cruz Beltrán, en los inmuebles siguientes un terreno rústico, que tiene una parte cultivada de café cosechero y lo demás inculto, de ocho manzanas de capacidad aproximadamente, o sean cinco hectáreas sesenta áreas, siendo quebrado, situado en el cantón San Juan, jurisdicción de Alegría, que linda: Oriente, con fincas de don Federico Paredes Pérez y Ester Cárdenas de Homar, quebrada seca de por m

Inte áreas, situado en el mismo lugar, que linda: al Norte, camino de por medio, con terreno de Floren- o Flores; al Norte, con terreno de la población de legria; al Poniente, terreno que fue de Fermia Re- os y hoy de Vicente Campos, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de Vicente Campos y Vicente ores, quebrada de por medio, en cuyo terreno hay os casas pajizas con caldos de teja, un trapiche de oler caña, como una manzana cultivada de café y mo media manzana con caña de azúcar. Y otro te- eno, situado en el mismo cantón, en el alto de la guna, de media manzana de capacidad, o sean tein- y cinco áreas, cultivado de café y platanar, y lin- ; al Oriente, Norte y Sur, con finca de don Dolores ivera; y por el Poniente, camino de por medio, con ica del Canónigo Fernando Araujo. La persona que viero literés, que se presenta a hacer las posturas gales.

Juzgado 2o. de la Instancia Civil del Distrito de legria; Santiago de María, a la una de la tarde del a dos de octubre de mil novecientos estorve.—*Ra- undo Rivas.—Federico Jirón, h., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doc- r Joaquín Gutiérrez Castro, contra la herencia ya- te de Samuel Chica, representada por su curador n Feldoro Tobar Rodríguez, reclamándose cincuenta eca, intereses y costas, se venderá en pública su- sta en este Juzgado, el derecho profundivo que co- sponde a la sucesión ejecutada, en los bienes si- ilentes de la sucesión de don Manuel Chica. 10. Un rreno rústico con una pequeña parte cultivado de ifgado en el cantón El Paraíso, de esta jurisd- ición, compuesto de diez y siete manzanas: o sean il ciento noventa áreas, lindante: al Oriente, con te- enos de don Mariano Ruiz, Antonio Matute Fuentes, oribio Estancourt y sucesiones de Manuel Chica y abio Aguilari, camino en medio, excepto al primer- ; al Poniente, terreno de Juan José Aguilari; al Nor- ; terrenos de Jacinto Escalante, José de Jesús Mo- ua y Mariano Zapada, callejón en medio; y al Sur, rreno de Mariano Aguilari, barranca en medio. 20. tro terreno en el mismo cantón, inculto, de dos man- as o ciento cuarenta áreas de extensión, que lin- : al Oriente, terreno de la sucesión de Dionisio Chi- ; al Poniente, el terreno antes descrito, camino en edio; al Norte, la misma sucesión de Dionisio Chica- Pablo Aguilari; y al Sur, terreno de don Toribio Be- ncourt. 30. Otro terreno inculto, situado en los urburbios de esta población, compuesto de cuatro y edia manzanas o sean trescientas quince áreas de apacidad, que linda: al Oriente, terreno de Toribio hica, callejón en medio, casa y solar de la sucesión) Dionisio Chica, calle en medio, terreno de don An- nio Matute Fuentes, y solares de Venancio Gálvez y anuel Góchez; al Poniente, terreno de Mariquita Va- rde, Paula Martínez y José de Jesús Molina, que- rada en medio; al Norte, con el mismo Matute Fuen- es y Mariano Góchez, camino real que conduce a huachapán, en medio, con 655; y al Sur, terreno de acinto Escalante. Este terreno contiene como doce- or tres casas de tejas sobre horcones y paredes e adobe en regular estado. 40. Otro terreno en el unto denominado El Tabacoal, de esta misma jurisd- ición, inculto, compuesto de una manzana o sesenta reas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno e Albino Ruiz, quebrada en medio; al Poniente, te- rreno de don Antonio Cáceres y sucesión de Hilario aliente, callejón en medio; al Sur, el mismo señor Cáceres; y al Norte, terreno de Trinidad Moreno. 50. n solar contenido una casa de tejas sobre horcones paredes de bajaroque, situados en el barrio de El oorro, de este pueblo, cuyo solar mide: diez y seis metros por el Oriente, veintiocho metros por el Nor- e, veintinueve metros por el Sur, y diez y nueve me- ros por el Poniente, linda: al Oriente, con solar de sanuel Góchez Guadada; al Norte, con solar de Gavi- o Trujillo; al Sur, solar de Antonio Linares; y al oniente, mediando calle, casa y solar de don Antonio fatute Fuentes. Quien quisiera hacer postura al de- ucho profundivo en todos los bienes descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Turín, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos quince.—*Encarnación Quesada Mirón.—J. Modesto Torres, rlo.* 3

Joaquín Serra h., Juez 8o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. osé León Villogas, como apoderado del Presbítero Salvador Alemán, contra Ricardo Sánchez, por canti- dad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el siguiente inmueble: un solar situado en el rrio del Calvario, de la villa de Mexicanos, que lin- a y mide: al Oriente, con solar de la sucesión de o- iva Escobar y de Sufrozno Cideos, en treintiséis mo-

bañareque. Quien quisiera hacer postura, que ocurra. Juzgado 8o. de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecien- tos quince.—*Joaquín Serra h.,—Moisés Guerra, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el Procurador don José María César González, mayor de edad, y de octo domicilio, contra don Rosa Orellana, vecino de la ciudad de Santiago de Ma- ría, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados am- bos inmuebles en el barrio de Concepción, de la ciu- dad antes dicha; la casa es una mediana que tiene como doce varas de largo por cinco varas de ancho, poco más o menos; habiendo un pequeño cuartillo, que sirve de cocina; la casa es cubierta de tejas, sobre pare- des de bajaroque; el solar mide como treinta varas de largo por veinte varas de ancho, y está cultivado con árboles de café cosochoero y un poco de huerta o guano, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Rosa Batros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Alfonso Mumbrefio; al Poniente, cerca de piedra de por medio, con solar y casa de Felcita Romero; y al Sur, zanjó de por medio, con solar y casa de Guadañupe Avalos; cuya venta se verificará para pagar al ejecutante señor González, cantidad de pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos quince.—*Horasio Salmerón.—Federico Morales, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la seño- ra Cruz Hernández de Mejía, contra Luis Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pú- blica subasta un terreno rústico, de propiedad del eje- cutado, situado en el cantón El Carrizal, jurisdicción de Santa María Ostuma, de este departamento, como de seis manzanas de extensión, de los linderos siguien- tes: al Norte, terreno de la sucesión de Feliciano Me- jía, brotones de pito y tempate de por medio; al Oriente, terreno de la misma sucesión Mejía, quebra- da de los Chagütales, de por medio; al Sur, terrenos de León Gutiérrez, Ascensión Lobato, Hilario Soriano, cerca de piña; y al Poniente, terreno de Santos Fabián, unas peñas y río de Jiboa de por medio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Zacateco- laca, a las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos quince.—*Balsarito Flores.—A. Ri- vera, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Da- niel Rodríguez, contra el doctor Salvador Rodríguez, por cantidad de pesos se venderán en este Juzgado en pública subasta dos terrenos rústicos, de propiedad del ejecutado, situado el primero en el cantón La He- rradura, de esta jurisdicción, de cuarenta manzanas de extensión, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos salados nacionales; al Sur, el estero Jaltepe- que; al Poniente, la barra del río Viejo; y al Norte, terrenos dulces de Aguaco Prado y de la sucesión de Felipe Alvarado; el segundo terreno está situado en el punto llamado La Isla, jurisdicción de Tecoluca, De- partamento de San Vicente, como de sesentiocho man- zanas de extensión, y linda: al Norte, el estero Jalte- peque; al Oriente, terreno de Justo Cárcamo, cerca de alambre de por medio; al Sur, con el Océano Pací- fico; y al Poniente, terreno de Jesús Nerio, cerca de alambre de por medio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos quince.—*S. Navar- rrete.—Miguel Angel Builrago, Srlo.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doc- tor José María Palacios, contra Fermín García Elías, en concepto de apoderado de don Balbino Romero, y continuada por el doctor Francisco Alberto Olano, apoderado del mismo señor Romero, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subas- ta, los bienes siguientes: un terreno situado en el bar- rrio de Concepción de esta ciudad, sus linderos y di- mensiones son: al Oriente, mide diecinueve varas; al Norte, veinte varas; al Poniente, trece varas; y al Sur, las mismas trece varas; en el terreno descrito hay construídas una casa y una mediana, techo de tejas, ambos sobre paredes de adobe; la casa tiene diez va- ras de largo por nueve de ancho, con todo y corredor. La mediana tiene veinte varas de largo por seis de

de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Maxi- miliano Díaz; otro terreno, situado en el mismo barrio de Concepción de esta ciudad, que se compone de ta- res y media, poco más o menos novecientos setenta- tres metros cuadrados, ocho mil quinientos cuarenta- seis diez milímetros cuadrados, cultivado de copas de plátano, árboles frutales, y de construcción, tiene una mediana de tejas, montada sobre horcones, de siete varas de largo por cinco de ancho; este terreno linda: al Oriente, con casas de Julio Barahona, calle de por medio, casas y solares de Amelita Rosales, y sucesión de Francisca Montes, cerco de alambre y brotones de por medio, propios del terreno; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Rafael Arévalo, cercas de piña de por medio, propios del terreno colindante; al Poniente, con solar y casa de Bonifacia Mejía, cercos de alambre y brotones de por medio, pertenecientes a la colindante; y al Sur, calle de por medio, con solar de doña Carmen y Ricardo Mon- tes; un macho vayo, pequeño, herrado con este fierro.....

Los inmuebles descritos y semovientes re- lacionados son de propiedad del ejecutado Fermín García Elías. Si hay quien quiera hacerlos postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia del Distrito: Cajutapeque, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos quince.—*J. Luis Moreira.—J. Barquero, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica y hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Valentín Torres, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad, situado casi en los suburbios de esta villa, contiguo al viejo camino vecinal que antes conducía a Santiago Texacuangos, lindante: al Oriente, con terreno de Urbán Hernán- dez y Alejandro Alas A., mediando el indicado camino vecinal; al Norte, con terreno de la sucesión de Jesús Anaya, representada por don Salvador Payés como depositario Judicial, mediando cerco de brotones de amate y pito del terreno de que se trata; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Anaya y otro de Eugenio Chica, mediando una zanja produida por aguas invernales; y al Sur, con propiedades de Urbán Hernández, mediando un arsenal, mojonas, un pito y un amate. Este terreno lo estima el peticionario en quinientos pesos y lo hubo por compra que hizo a don José Antonio Cobos y está gravado con la servidum- bre de tránsito por el camino antes relacionado y tie- ne cinco años de posesión sin interrupción de ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con desecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos quince.—*Horasio Salmerón.—Federico Morales, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Da- niel Rodríguez, contra el doctor Salvador Rodríguez, por cantidad de pesos se venderán en este Juzgado en pública subasta dos terrenos rústicos, de propiedad del ejecutado, situado el primero en el cantón La He- rradura, de esta jurisdicción, de cuarenta manzanas de extensión, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos salados nacionales; al Sur, el estero Jaltepe- que; al Poniente, la barra del río Viejo; y al Norte, terrenos dulces de Aguaco Prado y de la sucesión de Felipe Alvarado; el segundo terreno está situado en el punto llamado La Isla, jurisdicción de Tecoluca, De- partamento de San Vicente, como de sesentiocho man- zanas de extensión, y linda: al Norte, el estero Jalte- peque; al Oriente, terreno de Justo Cárcamo, cerca de alambre de por medio; al Sur, con el Océano Pací- fico; y al Poniente, terreno de Jesús Nerio, cerca de alambre de por medio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos quince.—*S. Navar- rrete.—Miguel Angel Builrago, Srlo.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doc- tor José María Palacios, contra Fermín García Elías, en concepto de apoderado de don Balbino Romero, y continuada por el doctor Francisco Alberto Olano, apoderado del mismo señor Romero, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subas- ta, los bienes siguientes: un terreno situado en el bar- rrio de Concepción de esta ciudad, sus linderos y di- mensiones son: al Oriente, mide diecinueve varas; al Norte, veinte varas; al Poniente, trece varas; y al Sur, las mismas trece varas; en el terreno descrito hay construídas una casa y una mediana, techo de tejas, ambos sobre paredes de adobe; la casa tiene diez va- ras de largo por nueve de ancho, con todo y corredor. La mediana tiene veinte varas de largo por seis de

de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Maxi- miliano Díaz; otro terreno, situado en el mismo barrio de Concepción de esta ciudad, que se compone de ta- res y media, poco más o menos novecientos setenta- tres metros cuadrados, ocho mil quinientos cuarenta- seis diez milímetros cuadrados, cultivado de copas de plátano, árboles frutales, y de construcción, tiene una mediana de tejas, montada sobre horcones, de siete varas de largo por cinco de ancho; este terreno linda: al Oriente, con casas de Julio Barahona, calle de por medio, casas y solares de Amelita Rosales, y sucesión de Francisca Montes, cerco de alambre y brotones de por medio, propios del terreno; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Rafael Arévalo, cercas de piña de por medio, propios del terreno colindante; al Poniente, con solar y casa de Bonifacia Mejía, cercos de alambre y brotones de por medio, pertenecientes a la colindante; y al Sur, calle de por medio, con solar de doña Carmen y Ricardo Mon- tes; un macho vayo, pequeño, herrado con este fierro.....

Los inmuebles descritos y semovientes re- lacionados son de propiedad del ejecutado Fermín García Elías. Si hay quien quiera hacerlos postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia del Distrito: Cajutapeque, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos quince.—*J. Luis Moreira.—J. Barquero, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica y hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Valentín Torres, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad, situado casi en los suburbios de esta villa, contiguo al viejo camino vecinal que antes conducía a Santiago Texacuangos, lindante: al Oriente, con terreno de Urbán Hernán- dez y Alejandro Alas A., mediando el indicado camino vecinal; al Norte, con terreno de la sucesión de Jesús Anaya, representada por don Salvador Payés como depositario Judicial, mediando cerco de brotones de amate y pito del terreno de que se trata; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Anaya y otro de Eugenio Chica, mediando una zanja produida por aguas invernales; y al Sur, con propiedades de Urbán Hernández, mediando un arsenal, mojonas, un pito y un amate. Este terreno lo estima el peticionario en quinientos pesos y lo hubo por compra que hizo a don José Antonio Cobos y está gravado con la servidum- bre de tránsito por el camino antes relacionado y tie- ne cinco años de posesión sin interrupción de ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con desecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos quince.—*Horasio Salmerón.—Federico Morales, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Da- niel Rodríguez, contra el doctor Salvador Rodríguez, por cantidad de pesos se venderán en este Juzgado en pública subasta dos terrenos rústicos, de propiedad del ejecutado, situado el primero en el cantón La He- rradura, de esta jurisdicción, de cuarenta manzanas de extensión, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos salados nacionales; al Sur, el estero Jaltepe- que; al Poniente, la barra del río Viejo; y al Norte, terrenos dulces de Aguaco Prado y de la sucesión de Felipe Alvarado; el segundo terreno está situado en el punto llamado La Isla, jurisdicción de Tecoluca, De- partamento de San Vicente, como de sesentiocho man- zanas de extensión, y linda: al Norte, el estero Jalte- peque; al Oriente, terreno de Justo Cárcamo, cerca de alambre de por medio; al Sur, con el Océano Pací- fico; y al Poniente, terreno de Jesús Nerio, cerca de alambre de por medio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos quince.—*S. Navar- rrete.—Miguel Angel Builrago, Srlo.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doc- tor José María Palacios, contra Fermín García Elías, en concepto de apoderado de don Balbino Romero, y continuada por el doctor Francisco Alberto Olano, apoderado del mismo señor Romero, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subas- ta, los bienes siguientes: un terreno situado en el bar- rrio de Concepción de esta ciudad, sus linderos y di- mensiones son: al Oriente, mide diecinueve varas; al Norte, veinte varas; al Poniente, trece varas; y al Sur, las mismas trece varas; en el terreno descrito hay construídas una casa y una mediana, techo de tejas, ambos sobre paredes de adobe; la casa tiene diez va- ras de largo por nueve de ancho, con todo y corredor. La mediana tiene veinte varas de largo por seis de

de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Maxi- miliano Díaz; otro terreno, situado en el mismo barrio de Concepción de esta ciudad, que se compone de ta- res y media, poco más o menos novecientos setenta- tres metros cuadrados, ocho mil quinientos cuarenta- seis diez milímetros cuadrados, cultivado de copas de plátano, árboles frutales, y de construcción, tiene una mediana de tejas, montada sobre horcones, de siete varas de largo por cinco de ancho; este terreno linda: al Oriente, con casas de Julio Barahona, calle de por medio, casas y solares de Amelita Rosales, y sucesión de Francisca Montes, cerco de alambre y brotones de por medio, propios del terreno; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Rafael Arévalo, cercas de piña de por medio, propios del terreno colindante; al Poniente, con solar y casa de Bonifacia Mejía, cercos de alambre y brotones de por medio, pertenecientes a la colindante; y al Sur, calle de por medio, con solar de doña Carmen y Ricardo Mon- tes; un macho vayo, pequeño, herrado con este fierro.....

Los inmuebles descritos y semovientes re- lacionados son de propiedad del ejecutado Fermín García Elías. Si hay quien quiera hacerlos postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia del Distrito: Cajutapeque, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos quince.—*J. Luis Moreira.—J. Barquero, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica y hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Valentín Torres, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad, situado casi en los suburbios de esta villa, contiguo al viejo camino vecinal que antes conducía a Santiago Texacuangos, lindante: al Oriente, con terreno de Urbán Hernán- dez y Alejandro Alas A., mediando el indicado camino vecinal; al Norte, con terreno de la sucesión de Jesús Anaya, representada por don Salvador Payés como depositario Judicial, mediando cerco de brotones de amate y pito del terreno de que se trata; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Anaya y otro de Eugenio Chica, mediando una zanja produida por aguas invernales; y al Sur, con propiedades de Urbán Hernández, mediando un arsenal, mojonas, un pito y un amate. Este terreno lo estima el peticionario en quinientos pesos y lo hubo por compra que hizo a don José Antonio Cobos y está gravado con la servidum- bre de tránsito por el camino antes relacionado y tie- ne cinco años de posesión sin interrupción de ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con desecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos quince.—*Horasio Salmerón.—Federico Morales, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Da- niel Rodríguez, contra el doctor Salvador Rodríguez, por cantidad de pesos se venderán en este Juzgado en pública subasta dos terrenos rústicos, de propiedad del ejecutado, situado el primero en el cantón La He- rradura, de esta jurisdicción, de cuarenta manzanas de extensión, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos salados nacionales; al Sur, el estero Jaltepe- que; al Poniente, la barra del río Viejo; y al Norte, terrenos dulces de Aguaco Prado y de la sucesión de Felipe Alvarado; el segundo terreno está situado en el punto llamado La Isla, jurisdicción de Tecoluca, De- partamento de San Vicente, como de sesentiocho man- zanas de extensión, y linda: al Norte, el estero Jalte- peque; al Oriente, terreno de Justo Cárcamo, cerca de alambre de por medio; al Sur, con el Océano Pací- fico; y al Poniente, terreno de Jesús Nerio, cerca de alambre de por medio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos quince.—*S. Navar- rrete.—Miguel Angel Builrago, Srlo.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doc- tor José María Palacios, contra Fermín García Elías, en concepto de apoderado de don Balbino Romero, y continuada por el doctor Francisco Alberto Olano, apoderado del mismo señor Romero, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subas- ta, los bienes siguientes: un terreno situado en el bar- rrio de Concepción de esta ciudad, sus linderos y di- mensiones son: al Oriente, mide diecinueve varas; al Norte, veinte varas; al Poniente, trece varas; y al Sur, las mismas trece varas; en el terreno descrito hay construídas una casa y una mediana, techo de tejas, ambos sobre paredes de adobe; la casa tiene diez va- ras de largo por nueve de ancho, con todo y corredor. La mediana tiene veinte varas de largo por seis de

de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Maxi- miliano Díaz; otro terreno, situado en el mismo barrio de Concepción de esta ciudad, que se compone de ta- res y media, poco más o menos novecientos setenta- tres metros cuadrados, ocho mil quinientos cuarenta- seis diez milímetros cuadrados, cultivado de copas de plátano, árboles frutales, y de construcción, tiene una mediana de tejas, montada sobre horcones, de siete varas de largo por cinco de ancho; este terreno linda: al Oriente, con casas de Julio Barahona, calle de por medio, casas y solares de Amelita Rosales, y sucesión de Francisca Montes, cerco de alambre y brotones de por medio, propios del terreno; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Rafael Arévalo, cercas de piña de por medio, propios del terreno colindante; al Poniente, con solar y casa de Bonifacia Mejía, cercos de alambre y brotones de por medio, pertenecientes a la colindante; y al Sur, calle de por medio, con solar de doña Carmen y Ricardo Mon- tes; un macho vayo, pequeño, herrado con este fierro.....

Los inmuebles descritos y semovientes re- lacionados son de propiedad del ejecutado Fermín García Elías. Si hay quien quiera hacerlos postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia del Distrito: Cajutapeque, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos quince.—*J. Luis Moreira.—J. Barquero, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica y hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Valentín Torres, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad, situado casi en los suburbios de esta villa, contiguo al viejo camino vecinal que antes conducía a Santiago Texacuangos, lindante: al Oriente, con terreno de Urbán Hernán- dez y Alejandro Alas A., mediando el indicado camino vecinal; al Norte, con terreno de la sucesión de Jesús Anaya, representada por don Salvador Payés como depositario Judicial, mediando cerco de brotones de amate y pito del terreno de que se trata; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Anaya y otro de Eugenio Chica, mediando una zanja produida por aguas invernales; y al Sur, con propiedades de Urbán Hernández, mediando un arsenal, mojonas, un pito y un amate. Este terreno lo estima el peticionario en quinientos pesos y lo hubo por compra que hizo a don José Antonio Cobos y está gravado con la servidum- bre de tránsito por el camino antes relacionado y tie- ne cinco años de posesión sin interrupción de ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con desecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciséis de enero de mil novecientos quince.—*Horasio Salmerón.—Federico Morales, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Da- niel Rodríguez, contra el doctor Salvador Rodríguez, por cantidad de pesos se venderán en este Juzgado en pública subasta dos terrenos rústicos, de propiedad del ejecutado, situado el primero en el cantón La He- rradura, de esta jurisdicción, de cuarenta manzanas de extensión, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos salados nacionales; al Sur, el estero Jaltepe- que; al Poniente, la barra del río Viejo; y al Norte, terrenos dulces de Aguaco Prado y de la sucesión de Felipe Alvarado; el segundo terreno está situado en el punto llamado La Isla, jurisdicción de Tecoluca, De- partamento de San Vicente, como de sesentiocho man- zanas de extensión, y linda: al Norte, el estero Jalte- peque; al Oriente, terreno de Justo Cárcamo, cerca de alambre de por medio; al Sur, con el Océano Pací- fico; y al Poniente, terreno de Jesús Nerio, cerca de alambre de por medio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos quince.—*S. Navar- rrete.—Miguel Angel Builrago, Srlo.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

camino que conduce a la sabana de por medio; al Norte, terreno de don Guadalupe de León; y al Sur, con terrenos de Pablo García; circulado con alambre y brota propios por todos sus rumbos; el terreno descrito no tiene cargas reales a favor de otra persona en proindivisión, ni servidumbres que lo afecten. Quien se crea con derecho alguno en el terreno descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, a doce de febrero de mil novecientos quince. | Andrés García. | Rafael Granados, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Reyes, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, por más de diez años, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, su medida, mojones y linderos son: al Norte, linda con solar de Carlos Torres y solar de la sucesión de Lorenzo Hernández, mide treinta y dos metros treinta y cuatro centímetros; al Oriente, con solares de Benito Quiterio y Yanuario Zavaleta, mide quince metros; al Sur, con solar de Yanuario Zavaleta, y mide treinta y tres metros noventa y tres centímetros; y al Occidente, con solares de Valentina Méndez e Ildelfonso Hernández, quebrada de por medio, mide quince metros cincuenta y cinco centímetros; los mojones de este rumbo son piedras fijas con cruz y los otros son piedras sembradas de propósito. Dicho solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; lo estima en cien pesos; siendo de este domicilio todos los colindantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las once de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos quince. | Leonardo Grando. | Mariano Lobos, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Benita Alegría, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito, de cuatro terrenos de naturaleza rústica, situados en el barrio de El Centro, de este pueblo; el primero es de la capacidad de diez manzanas, de setenta áreas cada una, inculto, y linda: al Oriente, con terrenos de Paula Vásquez, Juan Inocente Castellanos, Nieves y Santiago Juárez, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Juárez, Felipa Castellanos, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Hernández, mediando brotones; y al Sur, con terrenos de la solicitante y Aquilino Arévalo, camino de por medio. El segundo terreno es de la capacidad de tres manzanas, incultas, y linda: al Oriente, con terreno de de Julio Pérez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de su propiedad, el de Paula Vásquez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Aquilino Arévalo, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de su propiedad, brotones de por medio. El tercer terreno es de la capacidad de diez manzanas, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Nieves Juárez, brotones de por medio; al Norte, con los de Julián y Nieves Juárez y Ricardo Rafael, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Rafaela Miguel y el de su propiedad, antes de Catarina Rodríguez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Santiago Juárez y Rafaela Miguel, mediando brotones de tempeate. El cuarto es de la capacidad de cuatro manzanas, de setenta áreas cada una, cultivado de café, contiene una casa de teja, sobre paredes de bajareque y hoccones, y linda: al Oriente, con terreno de su propiedad, antes de Catarina Rodríguez y Bruno de la Cruz, calle de por medio; al Norte, con finca de Rosenda Martínez, cercas y brotones de por medio; al Poniente, con la sucesión de Paulino García y Rosenda Martínez, cercas y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Paulino García y terreno de su propiedad, que antes fué de Catarina Rodríguez; siendo los colindantes de este domicilio; cuyos inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos quince. | Bruno de la Cruz. | Dámaso Sánchez, Srio. 2

María del Rosario Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando título

en sus cuatro rumbos, cercas de alambre y valla. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Panohimaleco, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos quince.—Victor Vega.—Delfino E. Gutiérrez, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Alegría, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, en concepto de socio gestor de la Sociedad Pablo Alegría y Compañía, situado en esta jurisdicción, compuesto de catorce hectáreas setenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con el camino nacional que va a Lempa de por medio, con terreno de Indalecio Monge; al Sur, con terrenos de la hacienda El Rosario, llegando hasta el río Acelhuate; al Poniente, con tierras de la misma hacienda El Rosario, río Acelhuate de por medio; y al Norte, con terrenos de la Sociedad Pablo Alegría y Compañía y terrenos de la sucesión de Valeria Rivera, hasta el río Acelhuate, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guazapa, a las once del día veinte de febrero de mil novecientos quince.—Andrés R. Rodríguez.—Francisco Portillo S., Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Valle Cabrera, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de San José, de esta jurisdicción, compuesto, poco más o menos, de manzana y media de extensión, cultivado en una parte de cafetos y linda: al Oriente, con terrenos de Felipa Navas, abrevadero de por medio y terrenos de Trinidad Valle; al Norte, con sitio de Indalecio Roche y la misma Valle, quebrada Los Amates de por medio; al Poniente, con terrenos del aludido Roche, sirviendo de línea divisoria la misma quebrada; y al Sur, con terrenos de Felicitó Hernández, maguey de por medio propios del terreno descrito. El inmueble no tiene cargas ni derechos reales con otra persona y lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las cuatro y media de la tarde, del día diecisiete de febrero de mil novecientos quince.—Dionisio Meza.—Rafael Carballo Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don José Dolores Salazar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Ojo de Agua, de esta jurisdicción, compuesto de seis y media manzanas, o sean cuatro hectáreas y sesenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, finca de la señorita Angela Mendoza, barranca de por medio; al Norte, con terreno que perteneció a la sucesión de don Mardoqueo Salazar, ahora del solicitante; al Poniente, con finca del doctor Adonaf Grón y la de don Alberto Arrisza; y al Sur, con terreno del compraciente. El señor Salazar asegura que el predio descrito está libre de cargas reales; y que le pertenece por herencia de su finado padre don Mardoqueo Salazar. Quien quisiere argüir sobre el predio, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos quince. | F. J. Artiga. | Gerardo Rivera, Srio. Int. 2

El señor Agustín Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente en el barrio El Calvario de esta villa, que hubo por compra a Celestina Vásquez; y lo tiene libre de todo gravamen, carga o derecho real de agena pertenencia, lindante: al Oriente, en ocho metros cuarenta centímetros, con solar de Presentación de Paz; al Poniente, en nueve metros setenta y cinco centímetros, con Vicente Aguilón, que fue de Luciana Jiménez; al Norte, en diecinueve metros, con solares de Doña Concepción Molina y Juliana Santos; y al Sur, en quince metros ochenta y cinco centímetros, con Petronio Vásquez; tiene construida una casa de teja, sobre hoccones y paredes de bajareque, y como mojones hoccones, piedras enterradas; siendo todas sus líneas rectas. Se hace saber al público, para los fines le-

este domicilio, por escrito fecha de hoy, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno sin nombre ni número conocida; de naturaleza rústica y de buena feracidad, de una hectárea de extensión, situado en el cantón de El Carau, de esta comprensión, Distrito y Departamento de San Vicente, lindante: al Oriente, predio de Susana Gámez, cerca de alambre de por medio; al Norte, terreno de Rosa Montes, cerca de piedra de por medio; al Occidente, fundo de la sucesión de Dámaso M. Torres, representada por Bibiana Domínguez Rodas y otra de Matías Santamaría, camino municipal en medio; y al Sur, terreno de Secundina Gámez, cerca de alambre de por medio; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona; y lo estima en quinientos pesos plata; siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público, conforme al Art. 85 Ley Agraria y para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacoluca, a dos de febrero del año de mil novecientos quince. | A. Nicolás Molina. | Manuel L. Saravia, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Luisa Rosales, del domicilio de San Salvador, pidiendo por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Anastasio Lovato, cerca de alambre de por medio, mide cuarenta y dos metros diez milímetros; al Norte, linda con solar de Wenceslao Lorenzana, cerca de alambre de por medio, también mide, ciento seis metros tres milímetros; al Poniente, con solar del mismo Lorenzana, mide treinta y dos metros diez y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Pilar Jule, mide ciento dos metros ochenta y tres milímetros; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos quince. | Concepción Guídos. | J. A. Escobar, Srio. 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado don Gregorio Rubio Reyes, como apoderado de doña Vicenta Zepeda viuda de Soriano, solicitando título supletorio de una finca rústica y una casa ubicada en ella, situados en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, constante poco más o menos de veintinueve manzanas de setenta áreas cada una de extensión, cultivada una parte de árboles de café, frutales y de construcción, su mayor parte es fértil por naturaleza, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Mónico Zepeda, brotones de por medio; al Norte, en línea quebrada, con fincas y solares, de los señores general Juan Amaya, general Segundo Ruano Rivas, don Jerónimo Aragón, Manuel Molina, Joaquín Flores, Justo Molgar, Eligio Navidad Ventura, Alfonso Martínez, Guillermo Montenegro, sucesión de Estanislao Pérez, Nicolasa de Pérez, J. Hidalgo, Manuel Barriera, José María Vásquez, Ronald Romero, Calixto Valladares, Florencio Escobar, Marcelino García y doña Rosa de Molina, mediando cerca de alambre y en parte, la calle pública que conduce a San Salvador; al Poniente, con fincas de los señores Anacleto Castro, general Juan Amaya y Salvador Sánchez, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con finca de los señores, Anacleto Hernández, Esteban Cruz, Camilo Castellanos, Francisco Arbizú y Lino Nuila, mediando cerco de alambre y la conduce a la Laguna. La casa mencionada es de tejas, paredes de adobe y tiene de ancho incluye un corredor, once metros, por treintinueve de largo, teniendo su respectivo trascorral, un rancho y una mediana, ambos de tejas sobre hoccones y paredes de adobes. Los inmuebles descritos, los hubo la señora de Soriano, por herencia de su finado esposo Luciano Soriano, los estima en la suma ocho mil pesos y no hay otros poseedores en proindivisión. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia, Cojutepeque, a las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos quince. — J. Luis Moreira.—J. Bayona, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal, se ha presentado por sí y por escrito el señor Valentín Zelayandia segundo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústicos, árido, como de dos hectáreas de capacidad cada uno, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, situado el primero en la cima, el cerro de Gualora; cuyos linderos son: al Oriente y Norte,

to de Silverio Hernández, en línea quebrada hasta llegar a la quebrada de Zacarías; y al Sur, con terreno de Darío Rodríguez, en línea quebrada hasta llegar a la misma quebrada, todos los colindantes son de este domicilio; cuyo terreno lo poseo de buena fé, hace más de veinte años lo hubo, como heredero universal de su difunto padre Anastasio Zelayandia; ambas terrenos los tiene cultivados con diferentes árboles frutales de larga vida, y palmera de castilla y estima ambos inmuebles en la suma de doscientos pesos plata; no tienen carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, Conchagua, febrero cuatro de mil novecientos quince.—Julían Reyes 20. —Felipe Meléndez, Srlo. 3

El Procurador don Lázaro López, como apoderado general de don Diego Acevedo, del domicilio de Ayutuxtepeque, solicita por escrito a favor del señor Acevedo, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee materialmente y sin cargas reales, en el punto denominado Talesquite, del cantón de San Roque, de esta jurisdicción, como de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Ciríaco Reyes, camino de por medio; al Norte, con el de Pedro Colorado, quebrada de por medio; al Poniente, con el del mismo Pedro Colorado, mojonas divisorias brotones de pito; y al Sur, con el de Cupertino Martínez, mojonas de división brotones de pito: no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra a Petrona González y lo estima en trescientos pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble de que se trata, que ocurra a oponerse.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, febrero dieciséis de mil novecientos quince.—Encarnación Molina.—Isidoro Villeda, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Rolón, de sesentidos años de edad, casado, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana y media, equivalente a una hectárea cinco áreas, lindante: al Oriente, en líneas quebradas con terrenos de Juan Cruz de León y Dolores de León, separando esta extensión, brotones de izote; al Norte, con el mismo Dolores de León y el de Magdaleno Infino, mediando otros izotes y tempates; al Poniente, con terrenos de Pablo Infino y Eusebio Asensio, dividiendo en línea curva otros brotones de pito, madrecaño e izote y el camino que de esta población conduce a San Francisco Chinameca; y al Sur, con el terreno de Santos Cruz, mediando un camino vecinal y brotones de pito. El terreno descrito está cultivado de café, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley. El inmueble está situado en el punto Ojo de Agua.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcanguo, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos quince.—Marcial López.—Vicente González, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Rosales, de ochantidós años de edad, abogado, vecino de San Miguel, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, estéril, situado en Las Mesas, de esta jurisdicción, sin carga, derecho real ni proindivisión ninguna y su dimensión y linderos son: al Oriente, nueve quinientos sesentidós metros y linda con terrenos de Federico Benítez y Felipe Ventura, vecinos de San Miguel; al Sur, trescientos dieciséis metros y terreno de Cruz Chicas de este domicilio; al Poniente, novecientos noventidós metros, camino real de por medio y terreno de la Hacienda Juan Yanes, de don Emilio González de Comacarán; y al Norte, quinientos setentidós metros y terreno de la Hacienda San Bartolo de doña Margarita de Mendoza, vecina de San Miguel; adquirido por posesión material en más de treinta años. Se avisa al público para los efectos del Art. 95, Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: Uruapan, a tres de febrero de mil novecientos quince.—Mariano Campos, h.—C. Manuel Méndez, Srlo. 3

Don Filadelfo Valdés, mayor de edad, filarmónico de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio San José de esta villa, el cual es de forma irregular, teniendo por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de don Braulio Iraheta, en veintidós metros setenta centímetros; al Poniente, con Raimunda Garoña, en veintidós metros cuarenta centímetros; al Norte, con el matadero público, en veintidós metros setenta centímetros; y al Sur, con el terreno de don

saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, diecisiete de febrero de mil novecientos quince.—Encarnación Molina.—Isidoro Villeda, Srlo. 3

Felipe Cruz, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Rafael Francisco Bonilla, solicitando a favor de don Indalecio Escobar, en concepto de apoderado de éste, título de propiedad de cuatro porciones de terreno de naturaleza árida, situados en el pueblo del Paraíso de Osorio; lindante la primera: por el Oriente, con terreno de Andrés Beltrán, río Jibos de por medio; por el Norte, con terreno de Tránsito Mendoza; por el Poniente, con terreno de Domingo Mendoza, Filadelfo González y Miguel Orellana; y por el Sur, con terreno de Higinio Ramírez, brotones por todos los rumbos y árboles de tempate. Esta porción queda situada en el punto llamado Tepilo. La segunda porción sita en el punto llamado La Laguneta, lindante: por el Oriente, con terreno de Máximo Hernández; por el Norte, con terreno del mismo Hernández; por el Poniente, con terreno de Manuel Pérez Merino, quebrada del Salamo de por medio; y por el Sur, con terreno de José de la O. Mejía, brotones en todos los rumbos y árboles de izote. La tercera porción sita en el lugar llamado La Laguneta, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Teodosio Córdova y Manuel Pérez Merino; por el Poniente, con el mismo señor Merino e Higinio Velásquez; y por el Sur, con terreno de Santos Fabián, río Jibos de por medio. Y la cuarta porción sita en el punto llamado Loma del Copinol, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Tomasa Ortíz, cercas de piña de por medio, del terreno descrito; por el Norte, con terreno de Pedro Panameño y Jesús Velásquez, divididos por una quebrada seca y piñal de por medio del colindante; por el Poniente, con terreno del mismo señor Velásquez; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Concepción Mártil, quebrada del Copinol de por medio. La primera y segunda porción, constan de dos hectáreas; la tercera de setenta áreas y la cuarta de tres hectáreas de extensión superficial, no siendo predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y los estima en la suma de sesicientos pesos. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepic, a las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos quince.—Felipe Cruz.—Félix M. Pérez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis Flores, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le expida título de dominio de un terreno rústico, que posee de buena fe en el cantón de La Labranza y en los ejidos de esta villa, como a dos kilómetros de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de naturaleza rústica, como de capacidad de cinco manzanas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Isabel Arriaza, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Isabel Arriaza y Micaela Velásquez, camino privado de por medio; al Poniente, con terrenos de Lucas Alvarenga y Simona Ambrosio, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de la finada Susana Saravia de Robles y Dionisio Cruz, camino privado de por medio. El predio descrito no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real o proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presentó a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Soledad, a las ocho de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos quince.—Salvador Flores. Aquilco Mendoza, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Petrona Pérez y Martín Hernández, la primera de cincuenta años de edad, oficio doméstico; y el segundo de veinticuatro años de edad, jornalero, y ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cultivado de café, en donde tienen una casa pajiza de habitación, el cual está situado en la última calle del Oriente de esta población, y linda: al Oriente, con solar de Vicente Vijil, brotones de por medio; al Norte, con solar de Santos López y Hermenegildo Amaya, cerco de maguey y calle de por medio; al Poniente, con solar de don Paulino Rodríguez, brotones y calle de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de la finada Onofre Pérez, hoy de Rosendo Argueta, brotones de izote de

de del día cuatro de febrero de mil novecientos quince.—Lorenzo Argueta.—L. Orellana, Srlo. 3

Pedro Andino, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó la señora Juliana Menéndez de Arévalo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, veintidós metros diez centímetros, con el Hospital de esta ciudad, calle de por medio; al Sur, cuarentidós metros, con propiedades de Ercilia Padilla, de Rosa Telada y doctor Constantino Martínez, calle de por medio; al Oriente, ciento veintiocho metros noventa y cuatro centímetros, con propiedades de la sucesión de don Francisco Rodríguez, de Paulino González, Cipriana Reyes y Miguel Suadí, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, la medida del Oriente, con casas de Santiago, Victoria y Máximo Olivo, de José León Rodríguez, Fulgencia Alfaro, Banco Salvadoreño, Elena Choto y de Anita Najarro. En este solar hay construidas al Norte y Sur, dos casas de tejas, sobre paredes de adobes, y al Poniente, una mediagua. No es predio dominante ni sirviente, carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso; hubo el todo, que estima en cuatro mil pesos, por herencia de su difunto esposo Venancio Arévalo, agricultor que fue de este domicilio; siendo los colindantes del mismo; menos don José León Rodríguez, que es del de Sacacatán. Quien se crea con derecho, que se presentó con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres y media de la tarde del día once de febrero de mil novecientos quince.—Pedro Andino, h.—F. Rodríguez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito, el señor don Marcelino Lamus, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, figura irregular por los rumbos Oriente, Poniente y Sur, que forman marillos, situado en el cantón Los Mangos, de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, plátano, caña de azúcar, árboles frutales y de construcción, compuesto de cuarenticuatro manzanas siete áreas, y sus linderos y colindantes son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Meleco Aguilera, cerco de alambre de por medio en partes, perteneciente al solicitante y a la sucesión Aguilera; al Norte, con terrenos de Filoteo Manca, cerco de alambre de por medio, y terreno del solicitante; al Poniente, con terrenos de Antonia Monterrosa, camino vecinal una pequeña parte de por medio, Matilde Castro, barranca en parte de por medio, y camino vecinal de por medio con el mismo Castro y don Félix Suncin; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de José María Avalos, cerco de alambre por una parte de por medio con el solicitante, y terreno de Juan Figueroa, camino provisional de por medio; los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real constituida a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra a los señores Gregorio Esperanza, Rafael Guerra y Clemente Pérez; y lo estima en la suma de veinte mil pesos plata. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a veintidós de enero de mil novecientos quince.—Arcadio Torres.—F. J. Veliz, Srlo. 3

Rafael Zaldívar, Alcalde Municipal de la ciudad de San Salvador,

Hace saber: que el señor don Regino Ramírez, de este domicilio, se ha presentado haciendo la solicitud a esta Alcaldía, para que se le extienda título de un solar urbano y su respectiva casa, que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, y que tiene los linderos siguientes: al Oriente, tiene tres metros ochenticinco centímetros y linda con solar y casa del señor don José Loucel; al Norte, tiene treinta y dos metros ochenticinco centímetros, con propiedad de la sucesión del señor don Manuel Montoya; al Poniente, tiene siete metros cincuenta centímetros, con propiedad de doña Amalia Ramos de Guibérrez; y al Sur, tiene treinta y dos metros ochenticinco centímetros, con propiedad de la señorita Angela Anaya; dicho inmueble, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otras personas, con quien hubiere proindivisión; lo estima en la cantidad de cinco mil pesos plata; lo ha habido por donación que le ha hecho el señor don Tomás Taboada Ramírez, de este mismo domicilio. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

uario, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de agresión y lesiones a Juan Antonio Lafiez; bajo los apercibimientos de ley al no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar al mencionado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berfín, a las cuatro de la tarde del cuatro de marzo de mil novecientos quince.—Francisco Chávez.—Ramón Mena, Srlo. 2

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,
Cita y emplaza al reo ausente Juan Tenorio, vecino de esta ciudad, para que dentro el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, en unión de Teodoro Rodríguez y Manuel Tenorio, por el delito de lesiones en Rafael Renteros; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos quince.—M. Trejo Castillo.—José María Canzales, Srlo. 1. 2

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que con fecha primero del corriente, a las seis de la tarde, fué autorizado el matrimonio condicional de los señores Vicente Hernández y Lina del Cermeo Artola, siendo el primero de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, originario de Quelepa y de este vecindario, hijo ilegítimo de Francisco Hernández, de oficios domésticos y de este domicilio; y la segunda, de veintiseis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, hija ilegítima de Lorenza Artola, de oficios domésticos y de este domicilio. En consecuencia, se invita a todas las personas mayores de diez y seis años de edad, a fin de que si existe algún impedimento legal, se presenten a deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos quince.—J. M. Curiás.—Atilio Herrera, Srlo. 2

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, de cinco del corriente, se saca a licitación los trabajos siguientes: Una pieza, de doce varas de cañón, paredes de bajaroque, cubierta de teja, sobre horcones; de maderas aserradas, portal a la plaza y un corredor interior, lo mismo que una mediana con gña a dicha plaza, hacia el Sur y en el mismo solar de los edificios de este Cabildo. Refeción y repeleo del trascorral del Cabildo y pintura. Refeción del cielo raso de la sala municipal. Rellenó con arena del solar del Cabildo; y la construcción de un pozo artificial de agua potable.
Se invita a todas las personas que tuviesen interés en hacerse cargo de dichos trabajos, para que, después de quince días de la publicación de este aviso, se presenten a esta oficina a hacer sus propuestas para la contrata respectiva, la que se hará con el que freza mejor a condiciones.
Alcaldía Municipal: San Rafael, marzo seis de mil novecientos quince.—Federico Bermúdez. 3

La Alcaldía Municipal de esta ciudad, saca a licitación pública, la instalación de una planta de luz de petróleo a la Intemperie, de setenta y cinco ochenta focos, de 75 bugías de fuerza cada uno de la calle, distribuidos convenientemente y los privados de treinta y cinco bugías, servicio de bombas y repuestos correspondientes. Se aceptará la contrata que ofrezca mejores condiciones y las propuestas se reciben desde la publicación del presente aviso, hasta un mes después. Esta Alcaldía ofrece pagar de presente el plus plata y doscientos pesos mensuales hasta a completa cancelación del valor en que se ajuste el contrato.
Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que tengan interés en el negocio, envíen sus propuestas en el término señalado.

sumidero en el interior de las cárceles de esta ciudad, el que será de calicanto. Se invita a todos los artesanos albañiles, para que se presenten a esta Alcaldía, hasta el quince del mes próximo entrante, a presentar sus propuestas, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones y garantías.

Alcaldía Municipal: Usulután, a nueve de marzo de mil novecientos quince.—Miguel A. Soriano.—Abdón Martínez, Srlo. 3

AVISO

Deseando el Municipio de esta ciudad, establecer una Escuela de Dibujo y Pintura, se solicita un Profesor competente para la Dirección del Establecimiento. La persona que tenga interés, que se dirija al infrascrito Alcalde, con las referencias que acrediten su competencia en el arte.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo nueve de mil novecientos quince.—M. Funes, Alcalde. 10-3

Remate

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que por acuerdo municipal, a las tres de la tarde del día veinte del mes corriente, en esta Alcaldía se rematará en el mejor postor, la licencia de juegos permitidos durante la próxima celebración de la Semana Santa, sirviendo de base para las propuestas, cuarenta pesos. El que tenga interés, que ocurra.
Dado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, a los trece días del mes marzo de mil novecientos quince.—Carlos Hernández A.—Manuel Pérez Merino, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey color bermejo, con parches blancos en la barriga, con las señas especiales siguientes: una cruz en cada cabo, un círculo en la punta del cabo izquierdo, con cordaduras on ambas orejas y herrado con un fierro de esta figura
Se avisa al público para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: Uinazapa, febrero veintidós de mil novecientos quince.—Mariano Campos, h.—C. Manuel Méndez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hozca, herrada con este fierro.....
criando una ternera zarda, que encontró vagando en sus sementeras agrícolas don Ignacio Ojastaneda, de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales.
Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las once de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos quince.—Anacleto Castro.—P. Sigüenza, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que por ser de fierro y dueño desconocido, se encuentra en depósito por orden de esta Alcaldía una muía nueva, color parda retinta, herrada con este fierro...
Quien se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.
Dado en la Alcaldía Municipal: San Luis de la Reyna, a las doce del día ocho de febrero de mil novecientos quince.—Tegflio Moreno.—A. López, Srlo. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un novillo hozco blanquiceo, herrado con esta marca...
El cual fué p esentado por don Pedro Palacios, por haberlo encontrado perjudicándole en sus fincas de caña de azúcar que tiene en el cantón Laguna de esta jurisdicción, el día diez y seis del presente mes. Quien se crea con derecho al semoviente referido, que se presente con sus comprobantes legales a esta oficina, dentro del término de ley, que le será entregado.
Alcaldía Municipal: Curinto, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos quince.—Barnaventura Claros.—Cornelio Blanco M., Srlo. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C., y por ser dispndiosa su custodia y conserva-

ción, a la custodia, dentro del término de ley.
Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a nueve de marzo de mil novecientos quince.—Isidoro Fuentes.—Emón Pérez Cruz, Srlo.

El Alcalde Municipal de Nueva Esparta,
Hace saber: que por ser dispndiosa su custodia y conservación de una vaca hozca, horrada con este fierro.....
y parida de ternero hozco, sardo, presentada a esta Alcaldía por ser de dueño y fierro desconocidos, se vendió en esta Alcaldía en pública subasta y la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal de esta misma, ocurra que le sea entregado.
Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, ocho de febrero de mil novecientos quince.—Eulogio Rubio.—Julio V. Contreras, Srlo.

Para responder a perjuicios causados y ser de dispndiosa conservación, se vendió en público remate por orden de esta Alcaldía, un novillo obero prieto, herrado con este fierro
que es no conocido, por no estar diseñado en los Libros de Matrículas de fierros y marcas de la República, cuyo remate se verificó en veintiocho pesos, de donde se dedujero diez pesos por perjuicios y demás gastos de mantención, y los dieciocho pesos restantes se depositaron en la Tesorería Municipal. La persona que se crea con derecho a dicho sobrante, ocurra con lo comprobantes de ley, para que le sea entregado.
Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a diez de febrero de mil novecientos quince.—Francisco Inglés.

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser dispndiosa su conservación y custodia y de dueño y fierro desconocidos y de conformidad con lo prescrito en el Art. 620 C., se mandó vender en pública subasta, una vaca hozca, obero de blanco y negro, que tiene como fierro criador el de esta figura
y además está herrada y vueteada con estos dos fierros.....
la que fué presentada a esta Alcaldía por el señor Eleuterio Berrios, quien la encontró vagando en esta jurisdicción, el día nueve del corriente mes. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos quince.—Fernando Méndez.—Eusebio Pérez N., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que por ser dispndiosa la custodia y custodia y por ser de dueño y fierro desconocidos, se subastó en esta Alcaldía, una vaca bermeja pintada u obero, herrada con este fierro.....
Quien se crea con derecho al sobrante líquido, de doce pesos diecisiete centavos que quedó, deducidos los gastos de remate, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término legal, que le será entregado, pues se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta población.
Dado en la Alcaldía Municipal de Yoloaquin, a las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos quince.—Natividad Argueta.—N. Cruz, Srlo. 3

Compañía del Mercado de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo 11 de abril próximo entrante, a las 3 p. m., en el local de costumbre.
A los accionistas que no puedan asistir personalmente, se les replica hacerse representar por otro accionista de la Compañía, mediante carta-poder o telegrama.
Santa Ana, marzo de 1915.
5-5 La Dirección.